



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023
Ejecutivo Nº 1100140030022018009760

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho que para el momento en que se profirió el auto de fecha 26 de septiembre de 2023 y conforme al informe secretarial los documentos allegados por el apoderado de la parte demandada en fecha 19 de abril de 2023 no habían sido incorporados al cuaderno correspondiente, por lo tanto, se ordenó seguir adelante la ejecución, cuando en su lugar se debió ordenar la terminación del proceso ejecutivo seguido dentro del proceso de pertenencia, como quiera que el demandado realizó el pago de la suma ejecutada, como consta en los archivos 10 y 11 del cuaderno No. 04.

Dilucidado lo previo, y atendiendo el informe secretarial, el Juzgado ejerciendo el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, que autoriza que en cada etapa procesal el Juez vuelva sobre sus providencias para corregir o sanear posibles vicios que configuren nulidades, se hace imperioso adoptar la decisión que legalmente corresponda, para lo cual se DISPONE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto calendado 26 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA promovido por FLOR ALBA ARDILA BAQUERO Y CLARA MARIA ARDILA BAQUERIO y en contra de JAIRO ARTURO ARDILA BAQUERO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por Secretaría pónganse a disposición del solicitante. OFÍCIESE.

CUARTO: Hágase entrega de los títulos a la parte actora o su apoderado judicial que cuente con la facultad expresa para recibir, por la suma equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

QUINTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
44 hoy 20 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario